



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A JUNTA DE  
VECINOS FRUTILLAR SUR  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 1095,  
COIHUECO,  
VISTOS: 19 FEB 2015

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 14 de fecha 06 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 74 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal a cada junta de vecinos o entidad comunitaria que realice actividades de verano en sus respectivos sectores.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 128 de fecha 18/02/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 29 de fecha 19/02/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 19 de febrero de 2015.
- 9.- D. A. N° 365 de fecha 13/01/2015, que designa Secretario Municipal (S) a don Víctor Flores Fuentes. desde el 2 al 20 de febrero de 2015.-

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a Junta de Vecinos Frutillar Sur, Rut N° 65.185.240-4, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Contratación de amplificación, contratación de grupo musical y premios para fiesta de verano en Frutillar Sur**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
VICTOR FLORES FUENTES  
Secretario Municipal (S)

CCHA/VFF/VF/esr

**Distribución:**

- Secretario Municipal (S)
- Daf
- Dideco
- Institución

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA  
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco